

C1
247

INFORME SECRETARIAL: 1999-00551-00. Villavicencio, 20 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2021

A folios que anteceden¹, el demandado PEDRO MIGUEL BLANCO solicitó el “archivo” y levantamiento de medidas cautelares decretadas en este proceso, por cuanto su hija SARA MILENA BLANCO MORANTES tiene 25 años de edad, terminó sus estudios universitarios y es trabajadora dependiente.

Al respecto, conforme al registro civil de nacimiento adjuntado por el demandado, se tiene que SARA MILENA BLANCO MORANTES actualmente tiene 25 años cumplidos, por lo que, al ser mayor de 25 años, ha excedido la edad máxima que conforme a la jurisprudencia patria, ha sido establecida como el límite para que los hijos reciban alimentos de sus padres, salvo que padezcan de alguna limitación física o mental que les impida obtener sus propios ingresos. Además, se acredita en copia del Registro Único de Afiliados (RUAF) que está afiliada como trabajadora dependiente a Caja de Compensación Familiar.

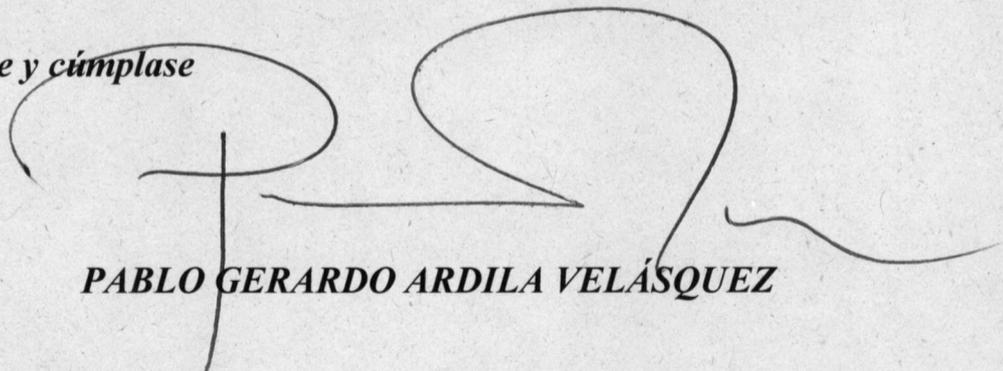
Por consiguiente, se dispone:

Suspender el descuento de la cuota alimentaria a cargo del demandado PEDRO MIGUEL BLANCO. **Librese y remítase el oficio correspondiente.**

Asimismo, se requiere a SARA MILENA BLANCO MORANTES, para que informe en el término de diez (10) días a este Juzgado, si en la actualidad depende de su progenitor y cuenta con algún tipo de discapacidad. **Oficiese a su canal digital o físico y déjese constancia de ello en el expediente.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.


 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó
 por ESTADO No. 044
 del 11 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria

¹ Folios 239 a 247 C.1.